



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2012-MPP**

San Pedro de Lloc, 17 de mayo del 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente N° 3609 de fecha 29 de marzo del 2012, el Informe N° 238-2012-SGAL-MPP, Informe N° 0338-2012-JUP/MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente de vistos, el Sr. Rufino Meliton Flores Reaño – trabajador de la USAA de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, solicita pago de asignación por gastos de sepelio por el fallecimiento de su Sra. Madre en un monto equivalente de tres remuneraciones y por única vez de acuerdo al Convenio Colectivo celebrado por el trabajador y Sedalib y que fuera ratificada mediante acta de transferencia realizada por Sedalib y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Mediante acta de Convenio Colectivo de fecha 04 de abril de 1994, se conviene en calidad de ayuda, una asignación por gastos de sepelio de familiar (en este caso la madre de trabajador), en un monto equivalente a tres remuneraciones básicas mensuales que corresponden a la categoría salarial de éste, dicha asignación se otorga por única vez, al acontecer el fallecimiento del familiar.

La Constitución Política del Perú, precisa que los derechos laborales son imprescriptibles, irrenunciables e inalienables. En su Art. 28° establece: Que la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo pactado; concordante con el Art. 42° de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo que dispone: La Obligatoriedad de su cumplimiento por las partes que la concertaron, máxime si se trata de cláusulas de naturaleza convencional que la empresa está obligada a cumplir; por lo que en este caso el Acta de Convención Colectiva de fecha 04 de abril de 1994, la Municipalidad se encuentra obligada a su otorgamiento.

Que, mediante Informe N° 238-2012-SGAL-MPP de fecha 07 de mayo del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal es de opinión que la Jefatura de la Unidad de Personal, delegue a quien corresponda la liquidación de la asignación por gastos de sepelio en razón a tres remuneraciones básicas de la remuneración mensual que percibe el trabajador para posteriormente emitir la Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 0338-2012-JUP/MPP de fecha 16 de mayo del 2012, la Jefatura de la Unidad de Personal informa que el Sr. Rufino Meliton Flores Reaño se encuentra bajo el régimen de la actividad privada 728 laborando en la Unidad de Servicios de Agua y Alcantarillado USAA. a partir del 25 de marzo de 1983 a la fecha y de acuerdo al acta de Convenio Colectivo le corresponde en calidad de apoyo 03 remuneraciones básicas por el monto de S/. 3,029.94 Nuevos Soles.

Que, mediante Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 17 de mayo del 2012, se indica proyectar la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 17 de mayo del 2012, se señala proyectar la Resolución de Alcaldía correspondiente, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Partida Presupuestal 22.23.42 gastos de sepelio y luto.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** en calidad de apoyo la Asignación por Gastos de Sepelio a favor del Sr. **RUFINO MELITON FLORES REAÑO**, Trabajador de la Unidad de Servicios de Agua y Alcantarillado - USAA, por el fallecimiento de su Sra. Madre María Reaño Licera, la cantidad de **3,029.94 (Tres Mil Veintinueve con 94/100 Nuevos Soles)**, afectándose a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Personal, Presupuesto, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Tesorería  
Presupuesto  
Contabilidad  
Unid. de Personal  
Interesado  
Archivo